JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN N° 01 AL CONTRATO N° CPS-367-2024.

CONTRATO No.	CPS-367-2024.
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INTERNACIONALISTA PARA GESTIONAR, FORMULAR E IMPLEMENTAR LA AGENDA DE COOPERACION EXTERNA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES INSTITUCIONALES DE LA ALCALDIA DE QUIBDÓ.
PROCESO DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATISTA:	SIRIS ALEJANDRA SOLANO MENA
C.C.:	1.032.500.293 de Bogotá.
SUPERVISOR (A):	KAREN JHOANA CHAPARRO PEÑA
C.C.:	35.896.636
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SIETE (07) MESES
FECHA DE INICIO:	21 DE MAYO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	20 DE DICIEMBRE DE 2024
PRORROGAS:	N/A
SUSPENSIONES:	N/A
FECHA CONTRACTUAL DE TERMINACIÓN:	N/A
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($9.414.900).
CDP No.:	701 DEL 19 DE ABRIL DE 2024
CRP No.:	3015 DEL 21 DE MAYO DE 2024
VALOR ADICIÓN:	N/A
CDP ADICIÓN No. 1:	N/A
CRP ADICIÓN No.:	N/A
VALOR REAJUSTES:	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	N/A

SOLICITUD

ADICIÓN		**PRORROGA**		**MODIFICACIÓN**	**X**

MODIFICACIÓN QUE SE SOLICITA:

Adicionar los siguientes parágrafos a la CLÁUSULA SEGUNDA del contrato, correspondiente a las obligaciones del Contratista, así:

"(…)

*"**Parágrafo 1°:** Todos los gastos ejecución de este contrato corren por cuenta del contratista, sin embargo, cuando por razones propias de las actividades a cargo del*

contratista este se tenga que trasladar a otras ciudades o lugares apartados del Municipio a cumplir comisiones propias del objeto del contrato o las que le encomiende el contratante, la Alcaldía realizará el reconocimiento de los gastos de viaje (alojamiento y manutención).

***Parágrafo 2°:** A partir de la expedición del Decreto Nro. 0130 del 17 de abril de 2024, se tendrá como base para la liquidación de los gastos mencionados, la tabla de gastos por conceptos de viáticos de los funcionarios de planta de la Alcaldía de Quibdó, en las cuales incluya transporte, alojamiento y alimentación, la cual se compara con los honorarios fijados al contratista independiente.*

***Parágrafo 3°:** El contratista queda obligado a presentar la legalización de los gastos de viaje, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes una vez finalizado el desplazamiento, con los formatos adoptados por la Secretaría General (Informe de desplazamiento) y las respectivas facturas por concepto de transporte y alojamiento cuando pernocte."*

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD:

Teniendo en cuenta que dentro de las obligaciones establecidas en la minuta contractual no quedó estipulado el reconocimiento de gastos de desplazamiento a lugares diferentes a los establecidos en el casco urbano y rural del municipio de Quibdó y/o en los sitios donde disponga el Supervisor del Contrato o lugar diferente al habitual en la ejecución contractual para el cumplimiento de las actividades propias pactadas en el contrato y previamente autorizadas del ordenador del gasto, se hace necesario adicionar dicha obligación al contrato celebrado.

Una vez revisadas las actividades que desarrolla la contratista, se evidencia que las mismas se desarrollan en distintos lugares tanto a nivel nacional e internacional como se puede evidenciar en las siguientes:

"Coordinar la búsqueda, establecimiento y consolidación de relaciones, con actores locales, nacionales e internacionales, tendientes a impulsar la inversión en el municipio. 3.Participar en reuniones, encuentros, foros, plataformas u otros espacios de cooperación, en el ámbito local y nacional, para posicionar al municipio. 6. Coordinar el intercambio y desarrollo de acciones, proyectos y programas conjuntos con otras oficinas de cooperación del departamento y del país."

Como se puede evidenciar, para satisfacer la necesidad planteada en los estudios previos es necesario además que la contratista se desplace y ejecute sus actividades fuera del Municipio con el objetivo de asistir en aquellos eventos, foros y reuniones y demás espacios en búsqueda de procesos de alianzas estratégicas internacionales que generen el desarrollo del territorio.

En este sentido y debido a que los desplazamientos generan un impacto económico en el valor del contrato, la supervisión considera necesario modificar las condiciones del mismo y así incluir los pagos de transporte y alojamiento a que haya lugar para que la ejecución del contrato resulte equitativo frente a las labores desarrolladas por la contratista.

Por último, se aclara que el contrato de la referencia se encuentra en ejecución y adicional a lo anterior se requiere la presente modificación en aras de no generar traumatismos al momento de presentar las respectivas cuentas de cobro para el pago de los gastos de desplazamientos del contratista.

JUSTIFICACIÓN LEGAL.

En virtud del Artículo 3º de la Ley 80, las entidades estatales al celebrar contratos buscan el cumplimiento de los fines estatales consagrados en el artículo 2º de la Constitución Política, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la ley 80 de 1993, numeral 1, *"Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato".*

De otra parte, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad y para dar cumplimiento a los fines del Estado, las entidades estatales, pueden modificar las condiciones contractuales inicialmente pactadas que consideren necesarias y pertinentes, dentro del marco constitucional legal vigente.

Anexos: N/A

KAREN JHOANA CHAPARRO PEÑA
Secretaria General
Supervisora

Proyectó: Arleth Yanely Arriaga Gil	**Revisó:** Juliana María Delgado Bernal	**V/Bueno:** Karen Jhoana Chaparro Peña
Cargo: Contratista– Grupo de contratación.	**Cargo: Contratista.**	**Cargo: Secretaria General**
Dependencia: Oficina de contratación	**Dependencia: Secretaría General**	**Dependencia: Secretaria General**
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

Los firmantes, que hemos revisado el documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigente; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.